



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Inzá, veinte de octubre de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 347

Proceso ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada judicial: Dra. Ana Catherine Quintero Cuellar

Demandada: Leidy Michelle Bustos Reyes

Radicado: 193554089001-2020-000-88-00

Solicita la apoderada judicial de la parte actora medida cautelar de embargo y retención de los dineros que ostenta la demandada en calidad de titular en cuentas de ahorro, corrientes y/o CDT en el Banco Davivienda de la ciudad de Neiva (Huila).

Por ser procedente y atemperarse lo pedido a la disposición contenida en el art. 599 del C.G.P, se **DISPONE:**

Decrétase el embargo y retención de los dineros que hubiere depositado la ejecutada **LEIDY MICHELLE BUSTOS REYES**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.006.487.096**, en cuentas corrientes, de ahorros y/o CDT, en el Banco Davivienda de la ciudad de Neiva (Huila). El embargo se hará efectivo hasta la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$12.800.000). Oficiése por Secretaría de conformidad para ante el señor gerente de la entidad crediticia, haciéndole las previsiones de Ley.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA